



# Resolución Viceministerial

## Nro. 058-2013-VMPCIC-MC

Lima, 11 SET. 2013

**VISTA**, la Carta de fecha 22 de mayo de 2013, presentada por el Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BD-9821; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2011, se autorizó la ejecución del "Proyecto de investigación arqueológica Paracas – Temporada 2011", a cargo del Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica de reconocimiento sistemático sin recolección de materiales en los sitios arqueológicos Puerto Nuevo, Arenas Blancas/Cabezas Largas, Otuma, Chucho, Morro Quemado 3 y Morro Quemado 4; y con recolección de materiales y excavaciones restringidas en los sitios arqueológicos Disco Verde y Karwa, ubicados en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un período de nueve (09) meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 1 de febrero de 2013, se autorizó al Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Paracas Temporada 2013", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y prospección con recolección de materiales, en concordancia con el literal "b" del artículo 7° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, a realizarse en los sitios arqueológicos Puerto Nuevo, Cerro Lechuza y Morro Quemado 3 y 4, ubicados en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por un período de once (11) meses;

Que, mediante Acta de Entrega N° 004-2013-MRI-DRC-ICA/MC de fecha 10 de mayo de 2013, la Dirección Regional de Cultura de Ica realizó la entrega de dieciséis (16) muestras arqueológicas de material orgánico (carbón), recuperadas en el marco de ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Paracas", Temporadas 2011 y 2013, al Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, para su exportación con fines científicos;

Que, con la Carta del visto, el Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, solicitó autorización para la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas de material orgánico (carbón), procedentes de las excavaciones realizadas en los sitios arqueológicos Disco Verde y Puerto Nuevo, en el marco de ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Paracas", Temporadas 2011 y 2013, autorizada mediante Resolución Directoral N° 056-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2011 y Resolución Directoral N° 083-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 1 de febrero de 2013, respectivamente, con la finalidad de realizar análisis de radiocarbono 14 en dichas muestras arqueológicas, el cual será de tipo destructivo, y se llevará a cabo en el laboratorio de espectrometría de masas de la Universidad de Arizona, ubicado en la ciudad de Tucson – Arizona, en los Estados Unidos de América, debido a que en el Perú no existe laboratorio alguno que realice tal análisis, el cual tiene por objeto fechar los contextos arqueológicos de los que fueron extraídas las citadas muestras y así poder afinar las secuencias cronológicas de la costa sur del Perú;



Que, en el precitado documento se indicó que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la Licenciada Ana Cecilia Mauricio Llonto, de nacionalidad peruana e identificada con D.N.I. N° 40099307 y Pasaporte N° 4058750;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 406-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 20 de agosto de 2013, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable a fin de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 449-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 05 de setiembre de 2013, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por el Director General (e) de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 058-2013-VMPCIC-MC**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la exportación de dieciséis (16) muestras arqueológicas recuperadas en el marco del "Proyecto de investigación arqueológica Paracas – Temporada 2011", y el Proyecto de Investigación Arqueológica "Paracas Temporada 2013", solicitada por el Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BD-9821, para ser sometidas al análisis de radiocarbono 14, en el laboratorio de espectrometría de masas de la Universidad de Arizona, ubicado en la ciudad de Tucson - Arizona, en los Estados Unidos de América; las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las dieciséis (16) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución, debido al tipo de análisis destructivo al que serán sometidas.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Licenciada Ana Cecilia Mauricio Llonto, de nacionalidad peruana e identificada con D.N.I. N° 40099307 y Pasaporte N° 4058750, para que efectúe el traslado físico de las dieciséis (16) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza mediante la presente resolución, a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Doctor Jalh Arturo Dulanto Brescia, una vez culminado el referido análisis de radiocarbono, deberá presentar un informe detallado con los resultados del mismo, dentro de un plazo máximo de seis (06) meses, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

**Regístrese y comuníquese.**

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO**

**RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

<b>MUESTRA</b>	<b>TIPO DE ANALISIS</b>	<b>DESTRUCTIVO</b>	<b>LABORATORIO</b>	<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>
Orgánica (carbón)	Fechaado por Radiocarbono 14 (AMS)	Sí	Laboratorio de espectrometría de masas de la Universidad de Arizona, Tucson – Arizona, Estados Unidos de América	16
<b>TOTAL</b>				<b>16 muestras</b>

